



Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
POR LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO FUNERARIO A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO

RESOLUCION No. 211 DEL 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
En Nombre y representación de la Nación - Ministerio de Educación Nacional y en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del 2005. Y

CONSIDERANDO

- Que mediante solicitud radicada bajo el número 2019-AUX- 700091 de fecha 05-02-2019, el (la) señor (a) OMAR ANTONIO SILVERA CAMPO, con cedula de ciudadanía No. 72.224.653, Solicita el reconocimiento y pago de un Auxilio funerario, según gastos que sufragó por el sepelio del (la) docente: JESUS ANTONIO SILVERA AHUMADA, con C. C. No. 7.477.756 (Q.E.P.D.), quien era pensionado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según resolución No. 879 de fecha 25-09-2008 y quien prestó sus servicios como docente: Vinculación NACIONALIZADO, con Fuente de Recursos del Situado Fiscal/ Ley 91 de 1989.

Que el peticionario allegó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del docente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que sufragó los gastos.
- Registro civil de Defunción del docente pensionado Indicativo Serial: 09590519
- Factura de la funeraria con constancia de cancelación, en la que conste la cuantía de los gastos, nombre e identificación del fallecido y de la persona que sufragó los gastos.
- Resolución No. 879 de fecha 25-09-2008 por medio el cual se le reconoció la pensión de jubilación.
- Certificación expedida por la oficina de Novedades: S.E.D. donde certifica que la finada No evidencia descuentos causados por ordenes judiciales
-
-
- Que el peticionario manifestó expresamente que no ha solicitado ni solicitará este auxilio a otra entidad de previsión.
- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Que es fundamento legal para el reconocimiento y pago del auxilio funerario, dando cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 4 de 1976 y la Ley 91 de 1.989.



Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
POR LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO FUNERARIO A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO

RESOLUCION No. 211 DEL 2019

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988, Ley 1250/2008 y demás normas concordantes.

Que, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 2831 del 2005, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico envió el: 07-02-2019 a la Fiduciaria la Previsora, entidad encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, todos los documentos soportes incluyéndose los factores salariales liquidados, y el proyecto de Resolución de reconocimiento de la prestación económica solicitada, la cual fue estudiada el: 13-02-2019.

Que, una vez recibido y radicado la documentación antes descrita, el proyecto de acto administrativo fue estudiada por la Entidad Fiduprevisora que administra los recursos del Fondo, siendo devuelta nuevamente a la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico con el diagnostico **APROBADO**. El cual fue recibida el : 19-02-2019.

Que, con base en lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) señor (a) OMAR ANTONIO SILVERA CAMPO, con cedula de ciudadanía No. 72.224.653, . La suma de: \$3.906.000.00, por concepto de auxilio funerario, por el sepelio del (la) docente: JESUS ANTONIO SILVERA AHUMADA, con C. C. No. 7.477.756 (Q.E.P.D), Vinculación Nacionalizado, con Fuente de Recursos del Situado Fiscal/ Ley 91 de 1989, quien era pensionado (a) del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.

ARTICULO SEGUNDO: El pago a que hace mención el artículo 1° de la prestación resolución lo realizará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la Entidad Fiduciaria.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
POR LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO FUNERARIO A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO

RESOLUCION No. 211 DEL 2019

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante (el) (la) Secretario(a) de Educación del Departamento del Atlántico.

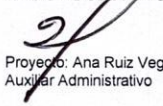
ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

21 FEB 2019


DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN
Secretario de Educación Departamental


Proyecto: Ana Ruiz Vega
Auxiliar Administrativo


Reviso: SANDRA VILLARREAL PEREZ
Profesional Universitario (E)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL ATLANTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a: _____
Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede
Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución
Barranquilla, _____

Firma del notificado

firma del notificador